

3537

Handwritten signature

Que la Resolución Nº 3728/04 pauta criterios para la bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución Nº 6159/03 pauta criterios para la habilitación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Resolución Nº 3728/04 pauta criterios para la bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que la Dirección de Capacitación evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 4730/08;

Que la Dirección de Capacitación, por medio de la Providencia correspondiente, detalla los niveles y/o modalidades y los espacios curriculares a los que están destinados los cursos aprobados.

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Capacitación, según lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución Nº 4730/08 y sus Anexos 1 y 2;

Que la Resolución Nº 3282/96 y sus ampliatorias Resoluciones Nros. 13231/99, 13234/99, 1505/01, 1506/01, 13253/99, 13255/99, 8613/99, 998/01, 1098/03 y



VISTO el Expediente Nº 5805-4633728/09, y agregados sin acumular

5805-4640610/09;	5805-4633791/09;	5805-2082252/09;	5805-3724811/08;
5805-4684797/09;	5805-4684818/09;	5805-4684827/09;	5805-4589618/09;
5805-4589506/09;	5805-4547391/09;	5812-4660285/09;	5812-4660294/09;
5812-4660306/09;	5812-4660315/09;	5812-4660333/09;	5812-4660191/09;
5812-4660324/09;	5812-4660203/09;	mediante los cuales se gestiona la	

bonificación y/o bonificación de diversos títulos y cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

LA PLATA, 20 NOV 2009

Man del Plata, 20 de Noviembre de 2009

DNI 17120286





27/05 aprueban áreas de incumbencia y sus respectivos códigos de la Dirección de Educación Artística para el Nivel Terciario;

Que las Resoluciones Nros. 1418/01 y 5494/04 determinan la codificación de los cargos/módulos de las disciplinas de Educación Artística en la Dirección de Adultos y Formación Profesional y en la Dirección de Educación Especial, respectivamente;

Que la Resolución Nº 4947/95 asigna áreas y su organización a la Educación General Básica (EGB);

Que la Resolución Nº 11186/97 aprueba las áreas de incumbencia de la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria y sus respectivos códigos;

Que las Resoluciones Nros. 2388/00, 3681/00 y 5410/04 aprueban códigos y áreas de incumbencia de espacios curriculares, módulos y/o Encargados de Medios de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos Profesionales;

Que la Resolución Nº 1875/00 aprueba las áreas de incumbencia de los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Dirección de Adultos y Formación Profesional (CENS);

Que la Resolución Nº 4720/06 aprueba las áreas y su codificación correspondientes de la Dirección de Educación Superior;

Que la Dirección de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de las Direcciones de Educación Inicial, Psicología y Asistencia Social Escolar, Educación Especial, Educación Física, Adultos y Formación Profesional (EGB), Educación General Básica (EGB 1º, 2º y 3º ciclo), Educación Artística (Apoyo a Educación Inicial, EGB 1º, 2º y 3º ciclo, Educación Estética) y demás Direcciones Docentes, que figuran en los Artículos 11º y 12º "Del Escalafón", Decreto Nº 2485/92 y sus modificatorios;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en los Dictámenes Nº 8072; 8073; 8074; 8075; 8076; 8077; 8078; 8079; 8080; 8081; 8082; 8083; 8084; 8085; 8086; 8087; 8088; 8089; 8090; correspondientes al ANEXO UNICO: A (Habilitación de Títulos Docentes), F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Postgrados) y G (Bonificación de Cursos).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los Artículos 57º inc. c), 58º y 60º inc. a) y h) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley Nº 10579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 8485/92 y sus modificatorios);



LA PROVINCIA
Buenos Aires
Dirección General de Cultura y Educación

Manuel P. 24 de Febrero de 2010
BNE 17120286

Corresponde a Expediente Nº 5805-4633728/09 y agregados sin acumular
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por
el Artículo 69º Inc. e – Inc. y de la Ley Nº 13688.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido en el ANEXO UNICO que es parte de la presente Resolución, y consta de un total de 51 (cincuenta y uno) folios, integrados por planillas A, Fy G.

ARTICULO 2. Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2011, inscripción 2010.

ARTICULO 3. Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTICULO 5. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, notificar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a todas las Direcciones Provinciales de los distintos niveles educativos, a todas las Direcciones modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por ésta, a todas las Secretarías de Inspección. Cumplido, archivar.



[Handwritten signature]

LIC. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN

3537

RESOLUCIÓN Nº



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

HORACIO DANIEL CIOCCO
Jefe de Dpto.
Registro y Homologaciones
Deción. Coord. Adm.
DGCYT

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]

Corresponde a Expediente N° 5805-4684818/09

Expediente N° 5805-4684818/09

A: (Habilitación de Títulos, Postítulos y Postgrados)

Habilitar el Título: PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR EN (LA DISCIPLINA QUE CORRESPONDA)
 CICLO DE PROFESORADO

Expedido por: UNIVERSIDAD FASTA

Con carácter de docente habilitante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 57° inc. c), 58° y 60° inc. a) del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10579 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios) para el ejercicio del/los cargo/s y /o dictado de asignaturas correspondientes a las áreas que a continuación se indican, con la valoración numérica que en cada caso se determina para su desempeño en las siguientes ramas de la enseñanza:

RAMA	CARGO	AREA DE INCUMBENCIA	PUNTAJE
EGB 1° y 2° CICLO		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
EGB 3° CICLO		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
ADULTOS CENS		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
MEDIA T Y A		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
POLIMODAL Y TTP		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
ARTÍSTICA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
ESPECIAL		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	
PSICOLOGÍA		Homologar a Tramo de Formación Pedagógica para Prof y Tec. Sup Res N° 2082/07 y 4077/08	

JUANITA BEATRIZ IGLESIAS
 Comisión Permanente de
 Estudio de Títulos
 Educación Gral. Básica

NORMA FASCENDINI
 COMISION PERMANENTE DE
 ESTUDIO DE TITULOS
 Educación y Form. Profesional

MARIA JOSE SANCHEZ
 COMISION PERMANENTE
 DE ESTUDIO DE TITULOS
 Educación y Form. Profesional

ARIEL ROMANO
 COMISION PERMANENTE
 DE ESTUDIO DE TITULOS
 Educación Especial

Dr. Daniel H. Ferrero
 Director General de Cultura y Educación
 Dirección General de Cultura y Educación

